

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo |
| RADICADO | 05001-31-03-016-2015-00909-00 |
| DEMANDANTE | BANCO DE OCCIDENTE S.A. |
| DEMANDADO | JAIRO SEDAN MURRA |
| PROVIDENCIA | AUTO 1751V |
| DECISIÓN | Decreta embargo de remanentes |

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante se accede a lo solicitado y en consecuencia, se decreta el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, propiedad del demandado JAIRO SEDAN MURRA, dentro del proceso con numero de radicado 04-2015-00322, que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias contra del aquí demandado, de conformidad con el art 466 del C. G. del P. Oficiése en tal sentido por medio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad. j02ejecme@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario. requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA